

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2008

MINISTERIO DE SALUD

FONDO NACIONAL DE SALUD

PROGRAMA DE PRESTACIONES INSTITUCIONALES

Partida	:	16
Capítulo	:	02
Programa	:	04

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		611.921.725
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		611.921.725
	02	Del Gobierno Central		611.921.725
	001	Fondo Nacional de Salud		611.921.725
		GASTOS		611.921.725
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		611.921.725
	02	Al Gobierno Central	01	611.921.725
	001	Servicio de Salud Arica		8.496.559
	002	Servicio de Salud Iquique		11.822.683
	003	Servicio de Salud Antofagasta		18.445.308
	004	Servicio de Salud Atacama		13.064.578
	005	Servicio de Salud Coquimbo		20.742.324
	006	Servicio de Salud Valparaíso - San Antonio		24.260.996
	007	Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota		26.232.420
	008	Servicio de Salud Aconcagua		11.800.360
	009	Servicio de Salud Libertador General Bernardo O' Higgins		22.033.404
	010	Servicio de Salud Maule		28.491.091
	011	Servicio de Salud Ñuble		17.343.187
	012	Servicio de Salud Concepción		28.690.173
	013	Servicio de Salud Talcahuano		14.675.256
	014	Servicio de Salud Bío - Bío		15.190.150
	015	Servicio de Salud Arauco		10.201.861
	016	Servicio de Salud Araucanía Norte		11.602.333
	017	Servicio de Salud Araucanía Sur		25.197.121
	018	Servicio de Salud Valdivia		15.728.519
	019	Servicio de Salud Osorno		10.416.395
	020	Servicio de Salud Llanquihue, Chiloé, Palena		20.166.265
	021	Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo		11.385.694
	022	Servicio de Salud Magallanes		11.308.276
	023	Servicio de Salud Metropolitano Oriente		32.801.031
	024	Servicio de Salud Metropolitano Central		25.528.407
	025	Servicio de Salud Metropolitano Sur		32.410.891
	026	Servicio de Salud Metropolitano Norte		24.339.762
	027	Servicio de Salud Metropolitano Occidente		32.168.981
	028	Servicio de Salud Metropolitano Sur - Oriente		18.490.712
	030	Programa Contingencias Operacionales		54.299.882
	038	Hospital Padre Alberto Hurtado		11.822.412
	039	Centro de Referencia de Salud de Maipú		1.303.583
	041	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente		1.461.111

Glosas :

- 01 Estos recursos serán transferidos a los Servicios de Salud correspondientes, y a los Establecimientos de los capítulos 50, 51 y 52 de esta Partida, de acuerdo a los convenios que suscriban las entidades referidas con el Fondo Nacional de Salud y con las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales según corres-

plata, en los cuales se determinarán los objetivos y metas sanitarias, el marco presupuestario asignado, los procedimientos de control y evaluación y, demás condiciones a que se someterán las entidades según el respectivo convenio.

Dichos convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de la presente Ley y hasta el 31 de enero del año 2008 y copia de éstos, será remitida a la Dirección de Presupuestos en la misma oportunidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su suscripción.